

gacion intermedia, en la cual, así como en todas las subsiguientes, así intermedias como capitulares, promovió constantemente la regular observancia. Ella concluida y hecha la tan dilatada, deseada y utilísima reduccion de misas, todavía su celo no se dió por satisfecho; recomendó de palabra, y por medio de una muy enérgica carta que dejó al provincial al tiempo de regresar á México, la rigurosa observancia de la pobreza, de la castidad, de la sobriedad, de la desnudez, del ayuno, del retiro, en breve, de nuestra seráfica regla y leyes estatutarias, objeto que nunca perdió de vista, ni dejó de promover por cuantos medios le parecieron convenientes.

13. A un hombre de su talento, de aquel su singular despejo y reflexion, que habia viajado por las provincias mas cultas de la Europa, que habia asistido á los capítulos generales del orden, que es decir, habia tratado con los mas distinguidos frailes franciscos que ecsistian sobre la tierra, no podia ocultarse cuanto conduce para el bien privado del hombre y el de la comunidad á que pertenece el estudio de las letras, y que hay cierta sencilla elegancia en los edificios y cierta moderada comodidad en las celdas de los religiosos, que sin contrariar la austeridad y pobreza del instituto, conducen á que sus ánimos se esplayen y obren con mayor energía en la causa de Dios y de los prójimos, y á que sus cuerpos conserven la salud necesaria para emplearse en los penosos ejercicios de su profesion: así es, que durante su gobierno, libró órdenes muy estrechas para que los lectores cumplieran esactamente con su obligacion; aplicó muchas y muy selectas obras, como me consta de vista, á las librerías de los conventos de Zacatecas, San Luis y Durango, é hizo recoger é imprimir los sermones del R. Fr. Juan de San Miguel, hijo y prelado de esta provincia, y en su tiempo predicador muy célebre; bien que en esto observó el padre Oliva una conducta no comun, y fué haber él proporcionado con sus limosnas la impresion de aquellas piezas, como aparece de la patente del provincial Estrada de 1.º de Agosto de 758, y no haber querido que á él se le atribuyera accion tan loable, sino precisamente á su madre la provincia, segun se percibe de la dedicatoria y aprobaciones de la obra en que no se hace mencion del editor verdadero: y en cuanto á los repa-

ros aumentos, y ampliacion de las fábricas materiales, nada es mas cierto que el que consagró á tal objeto las cuantiosísimas limosnas que le ofrecieron los bienhechores, y particularmente para la casi total construccion de este convento, que era el que mas lo necesitaba. Así se colige sin género de duda, tanto de su antigüedad que se acercaba entonces á 200 años, como de haberse decretado desde 1715 la reedificacion de su iglesia, á causa (dice la acta de aquel capítulo celebrado en el mismo convento) de *estar espuesta al fuego, por su mucha oscuridad, y mucho mas por no ser una iglesia competente para una casa capitular*; y aun mas que todo se convence del que nos consta de vista, y es, que la sacristía con su bodega, riquísimas casullas, esquisitas albas y amitos, gran porcion de vasos sagrados, multitud de halajas de plata, escelentes libros de coró, cuyos vestigios todavia ecsisten y que yo ví y maneje ahora hace 46 años; el noviciado, la librería, las azotehuelas de las celdas de la enfermería, los dos largos y espaciosos dormitorios altos y bajos con sus respectivas celdas (lo bajo todo de bóveda) el algibe, la caballeriza y otras oficinas, todo es obra del padre Oliva, fruto de sus solicitudes, el resultado del sumo aprecio que le grangearon en uno y otro hemisferio su religiosidad, su literatura, sus relevantes prendas, y que convence el que antes de su época este seria mas bien un triste y desprovido tugurio de un misionero, que un convento capitular.

14. Durante el secesenio de su comision, tuvo el consuelo de que la benignidad apostólica concediera el rezo de oracion y lecciones propias del B. Ladislao de Gielnow, que aprobara el culto inmemorial de los BB. Angel de Clavasio y Gabriel Ferrero; y que se diera conmemoracion en el oficio y misa á la B. Elena Enselmina; y el Evangelio *Euntes in mundum universum* con las lecciones de San Gregorio que empiezan *Potes- tomnis creatura nomine &c.* respectivo en la misa y oficio de San Francisco Solano; que en cada una de nuestras iglesias y aun enfermerías, hubiera un altar de ánima perpétuo, el que se alara el ordinario; que todas las personas de uno y otro sexo sujetas á la obediencia del reverendísimo padre ministro general pudiesen ganar las indulgencias concedidas á los que visitan los santos lugares de Roma, de Loreto, del Monte de

Varallo, de Asis y del Alberna, con dar algunos devotos pasos por los respectivos claustros y una visita sucesiva á sus iglesias, es á saber, por las siete iglesias de Roma dar siete vueltas al claustro visitando despues de ellas al Santísimo Sacramento. Por el santuario de Loreto dar devotamente tres vueltas al claustro visitando despues el altar ó imágen de la beatísima Virgen. Por el santo monte de Varallo dar del mismo modo con devocion tres vueltas por el claustro, visitando el altar ó imágen del Crucifijo; y finalmente, por los santuarios de Asis y de Alberna dar por cada uno tres giros, visitando el altar ó imágen de N. S. P. San Francisco, rogando siempre así en las vueltas como en las santas visitas, por la eesaltacion de la Santa Madre Iglesia, estirpacion de las heregias, conservacion del Sumo Pontífice y por la paz y concordia de los príncipes cristianos: para cuyos religiosos actos indicó el reverendísimo Fr. Matías de Velasco, comisario general entonces, que podian ser las siguientes preces: por las visitas de las siete iglesias de Roma las letanias mayores, el himno de los santos apóstoles, concluyendo la funcion en la iglesia con la antifona, verso y oracion de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo. La de la santa casa de Loreto cantando la Letania de la Virgen, el himno *Ave Maris Stella*, antifona, verso y oracion. La del santo monte Varallo destinada á la memoria y veneracion de la pasion de Cristo Señor nuestro, cantando el himno *Vexilla regis prodeunt*, y el *Pange lingua gloriosi*, con antifona, verso y oracion de la Pasion; y por las de Porciúncula y monte Alberna himnos de la fiesta de N. S. P. San Francisco y sus sagradas llagas, antifona, verso y oracion correspondientes; y el provincial, que era entonces Fr. José Manuel de Estrada, en una de las facultades que se le concedieron para el efecto, señaló para el logro de dichas indulgencias los siguientes dias: para la de la santa ciudad de Roma el dia de la víspera de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo; para el santuario de la santa casa de Loreto, el mismo dia en que rezamos de su admirable Traslacion; para el santo monte Varallo, el dia de la Eesaltacion de la santa Cruz; para los santuarios de Asis, el dia de la Traslacion de N. S. P. San Francisco; y para el sacro monte Alberna, el dia de las Llagas del mismo Santo Padre.

15. Pero lo que en concepto mio recomienda mas el mérito del reverendísimo Oliva, es el que habiendo colectado tan cuantiosas limosnas como se deja percibir, y que teniendo como en las manos el generoso corazon de los opulentos vecinos de este mineral, cual si no tuviera carne ni sangre, hiciese tan poco por su familia, que puede decirse nada. En 1776 conoció á su hermana Doña Magdalena, á quien despues auxilié para morir, y á su sobrina Doña Mónica: la hacienda que habian habido de las limosnas de su hermano y tio, eran una casita de terrado, cuya área no llegaria á 50 varas cuadradas, situada en un callejon bien distante del centro de la ciudad; un pozo de muy buena agua, y tres ó cuatro burros para acarrearla y venderla: los obsequios que les hacia, como me refirió varias veces la sobrina, eran algunos pares de medias de algodón, pañuelos, rebozos y creo que cortes de enaguas, todo ello de la misma humilde condicion que la casa y hacienda.

16. Este fué el reverendísimo Oliva, cuya temporal existencia dió fin de resultas de un acceso al pecho el dia 5 de Marzo de 1764 en este convento, siendo guardian de él el R. P. prior general y ex-definidor Fr. Antonio Torres, provincia el R. P. prior general y ex-definidor Fr. Joaquin Bocanegra, y comisario general el reverendísimo lector jubilado Fr. Manuel de Nájera. La noticia de su fallecimiento se comunicó por la comisaria general á todas las provincias de su obediencia, con espresiones muy honrosas al difunto, y mandando aplicar los sufragios de estilo.

17. Por último, la misma superioridad publicó y circuló por sus letras de 16 de Agosto de 764 la final sentencia pronunciada en San Francisco de Madrid á 18 de Noviembre de 76 por el reverendísimo Fr. Plácido de Pinedo, en vista de los autos de residencia del tiempo del gobierno del reverendísimo Oliva, instruidos segun ley, que á la letra dice: "Hallándose esta causa en estado de final pronunciamiento (su reverendísima) declaraba y declaró por este su auto definitivo haber cumplido dicho M. R. P. Fr. José Antonio de Oliva con las prendas de buen prelado, y desempeñado en todo su obligacion y administracion que le confió la religion, lo que es justo lo tenga presente para iguales y mayores empleos, como lo ecsige su mérito re-

ligioso." A cuyo elogio añadió el R. P. provincial que era entonces, circulándola por sus letras patentes: "Debemos regocijarnos todos los religiosos de esta provincia de que despues de muerto nuestro reverendísimo, sean sus memorias loables y aprobadas operaciones las que le han grangeado tan honrosa aprobacion y alabanza."

En 27 de Enero de 742 fué electo provincial Fr. Antonio Briones, predicador general jubilado, dos veces ex-definidor, español, prelado muy celoso de nuestras esenciones y privilegios respecto del ordinario: en su defensa espidió una circular fecha en este convento á 1.º de Septiembre del mismo año en la cual glosa las instrucciones dadas por el Illmo. Sr. obispo de Guadaluja D. Juan Gomez de la Parada á los vicarios y jueces eclesiásticos de su diócesis. En su intermedio se acordó que nuestro reverendísimo Oliva, residente ya en Madrid, colectase misiones de religiosos para ocurrir á la necesidad que tenia de ellos su parcialidad: pidió á todos los guardianes, vicarios y misioneros un plan de la fundacion de sus respectivas casas, de sus títulos, de la utilidad que habia resultado ó estaban percibiendo los territorios en que estaban establecidos, por conducir, dijo, al bienestar de la provincia y para cumplir las órdenes superiores; y recibió y circuló (por el órgano y medios convenientes) el breve del Santísimo Padre Benedicto XIV, por el que concede gracia de altar privilegiado á aquel en que los religiosos celebran por los religiosos ó monjas del Orden difuntos las misas á que estén obligados por las leyes ó costumbres de sus respectivas provincias; y lo mismo á aquellos altares en que las monjas hicieren celebrar misas, sea quien fuere el sacerdote, por los religiosos ó monjas del mismo Orden, ya sea en el día de su muerte, ya en otro cualquiera.



CAPITULO II.

Sucesos ocurridos desde 1745 hasta 1754.

1.º A Fr. Antonio Briones sucedió en el provincialato Fr. Antonio Rizo, criollo predicador general, ex-custodio y ex-ministro provincial elegido en 6 de Febrero de 1745. De este prelado se prometia grandes cosas el cronista R. Arlegui, y ciertamente no se engañó. El padre Rizo debe reputarse uno de los mas bellos ornamentos de la provincia de Zacatecas: su celo por el bien de ella no se limitó á conservar ó restaurar las religiosas observancias, segun la ecsigencia de las personas y los conventos, sino tambien á aumentar el honor y lustre de la provincia y á asegurarle sus derechos. En cuanto á lo primero, ademas de las órdenes generales espedidas en el principio de su gobierno echortando al cumplimiento de las respectivas obligaciones, prohibió espresamente y bajo penas severísimas, que los religiosos jugaran á los naipes, gallos y otros juegos de suerte; ya fuese poco, ya mucho dinero, ya cosa que valiera, y aun al asistir á donde hubiese juego ni siquiera á pretesto de pedir limosna: ordenó el que en toda casa por pequeña que fuera, se rezase en la iglesia el Oficio Divino: al muy religioso guardian de este convento, que lo habia sido ya del colegio observantísimo de Nuestra Señora de Guadalupe, le dirigió una patente comprensiva de quince artículos, cuyo objeto era reprimir los abusos y sostener las santas instituciones, entre ellas el rezo de maitines á media noche. Prohibió consecuente con las